



Municipalidad de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE 13 AGO 2018

Visto el artículo N° 108 inciso 17 de la Ley

Orgánica de las Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que los fieles de la Iglesias Evangélicas son el 11 % de la población de la Provincia de Buenos Aires, y más de 630 millones a nivel mundial.

Que en el distrito de Esteban Echeverría existen más de 300 Iglesias Evangélicas.

Que el movimiento evangélico es un movimiento dentro del protestantismo que surge que arguye que la esencia del Evangelio consiste en la doctrina de la salvación por gracia a través de la fe en la expiación de Jesús.

Que los evangélicos creen en la autoridad de la Biblia como la revelación de Dios a la humanidad y en la difusión del mensaje cristiano.

Que las Iglesias Cristianas Evangélicas realizan una importantísima labor social a partir de la transmisión de la palabra de Dios generando espacios de integración y cohesión social, donde el conjunto de la sociedad encuentra un ámbito de contención espiritual en lo concerniente a la vida terrenal.

Que las Iglesias Cristianas Evangélicas promueven la fe y los valores cristianos a través de espacios de integración de niños y jóvenes a partir las escuelas dominicales, los grupos de jóvenes y los grupos de mujeres.

Que por las consideraciones expuestas precedentemente, este Departamento Ejecutivo considera oportuno e importante realizar el primer encuentro cristiano evangélico en el distrito de Esteban Echeverría denominado **"Echeverría Canta Para Cristo"** en el cual se congreguen los jóvenes que profesan la fe cristiana a través de expresiones artístico culturales.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el Primer encuentro cristiano evangélico en el distrito de Esteban Echeverría denominado **"Echeverría Canta Para Cristo"** a desarrollarse durante el mes de Noviembre de 2018 en la localidad de Monte Grande.

Artículo 2º: Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

Artículo 3º: Regístrese. Comuníquese. Tome conocimiento la Secretaría de Gobierno. Pase a Contaduría y a la Dirección de Tesorería para su conocimiento e intervención. Hecho, archívese.-

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi
Secretaría de Gobierno



Dr. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO. 1627